

INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2023

Proyecto:

Gestión Académica

Área Auditada:

**Escuela de Fonoaudiología
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. _____ / _____ D.

DICIEMBRE 2023

TABLA DE CONTENIDOS

| | |
|--|----------|
| INFORME EJECUTIVO | 3 |
| INFORME ANALÍTICO | 6 |
| I- OBJETO DE LA AUDITORÍA | 7 |
| II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA | 7 |
| III- MARCO DE REFERENCIA | 7 |
| IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS | 9 |
| V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO | 11 |
| VI- CONCLUSIONES | 14 |

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **Gestión Académica**
Informe N°: **16/2023**
Área Auditada: **Escuela de Fonoaudiología - FCM**

Informe Ejecutivo

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes especialmente en las etapas de solicitud y entrega de título.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, desarrollándose desde el 29/09/2023 al 21/11/2023, sobre la documentación producida en el primer semestre del año académico 2022, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes se refieren a la falta de control en el esquema de correlatividades, emisión de Actas con numeración repetida, debilidad en el procedimiento de rectificación de Actas y del archivo de documentación.

Se recomienda a las autoridades de la unidad académica reforzar el control interno de los procesos de gestión académica.

La Escuela ha comenzado con la regularización de observaciones planteadas por esta UAI, comprometiéndose con un plan de acción a completar dicho proceso (NO-2023-01057392-UNC-DIR#EF).

Conclusión

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e

incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 04 de diciembre de 2023

Proyecto: **Gestión Académica**
Informe N°: **16/2023**
Área Auditada: **Escuela de Fonoaudiología - FCM**

Informe Analítico

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes especialmente en las etapas de solicitud y entrega de título.

II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, desarrollándose desde el 29/09/2023 al 21/11/2023, sobre la documentación producida en el primer semestre del año académico 2022, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras estadísticas, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- En los Certificados Analíticos de los graduados del primer semestre del año académico 2022 (333 graduados en total), se tomó una muestra aleatoria del 5% (16 graduados) compuesto por 12 Fonoaudiólogos y 4 Licenciados en Fonoaudiología.
- En Actas de exámenes, se analizaron el 100% de los documentos finales relacionados con la muestra de los certificados analíticos mencionados en el párrafo anterior, de los años académicos 2020, 2021 y 2022, totalizando 70 actas.

III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se encuadra en el Plan Anual de Trabajo 2023 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por RR-2022-1954-E-UNC-REC.

La Escuela de Fonoaudiología es una institución más de la Facultad de Ciencias Médicas, creada en el año 1986 por Ord. HCS N° 5/1986. Pero sus orígenes tienen un capítulo anterior, cuando en 1963 ya existía en la

Universidad un espacio formador de la disciplina. Por ese hecho, en la actualidad, la escuela conmemora “los 60 años de la carrera de fonoaudiología”.

Brinda su formación a través de 3 planes de estudios: Plan 2021 (título Lic en Fonoaudiología), Plan 90 (títulos: Lic en Fonoaudiología y/o Fonoaudiólogos/as) y Plan Ciclo de Complementación Curricular.

Los títulos mencionados han sido incorporados al régimen del artículo 43, pero sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título.

Cabe aclarar que los dos últimos planes (90 y Ciclo), tienen previsto la transición hacia la estructura del plan nuevo, por lo que tendrán vigencia hasta el año 2025, adecuándose toda actividad académica a la formación de licenciados/as del plan 2021. La escuela ha definido para ello un plan estratégico para la implementación.

Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.
- Ord. HCS N°7/04: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- Ord. HCS N° 6/14: Títulos que otorga la Universidad. Normas que regulan la confección y seguridad del Certificado Analítico Final y el Diploma, y sus modificatorias.
- Ord. HCS N° 7/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.
- Res. HCS N° 506/08: Nuevo modelo para la emisión de Certificados Analíticos (Certificado de Materias Rendidas).
- Res. HCS N° 764/13: Circuito Planes de Estudio
- Res. HCS N° 561/15: Manual de Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la UNC.
- Disposición DNGU N° 3/14: Pone a disposición de las Universidades el DOCUS DNGU N° 2: “Los alcances en un plan de estudio”.
- RR 432/2020: cierre de Actas de Exámenes por Titular de Cátedra, mientras dure el ASPO (Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio).
- RR 561/2020: Autoriza el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de la UNC, a través de plataforma virtual.
- RHCS 2/2022: Ratificar en todos sus términos y prorrogar la vigencia de la RR-2020- 432-E-UNC-REC, la RR-2020-433-E-UNC-REC y la RR-2020-641-E-UNC-REC mientras dure la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante DNU N°

867/2021.

- Ord. HCS 2/2023: implementación de Acta Digital
- RR 1231/2023: aprueba procedimiento de Actas Digitales

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se analizó, previa solicitud a la Escuela, el conjunto de graduados de grado y título intermedio, y resoluciones de los mismos durante el primer semestre del año académico 2022.
- Se hizo un relevamiento de la oferta académica en sus distintas modalidades.
- Se analizó la situación legal de planes de estudio y su situación frente a la CONEAU.

| Escuela de Fonoaudiología - FCM | | | | | | |
|---|-----------|---|--|--|---|------------------------------------|
| Nombre de la Carrera | PLAN | Título que otorga | Res Facultad de Cs. Médicas | Res UNC | Res Ministerial | Incluida en Art 43 - Ley N° 24.521 |
| (326) - Licenciatura en Fonoaudiología | Plan 90 | Fonoaudiólogo (Título Intermedio) Lic. en Fonoaudiología | RHCD 654/86 RHCD 358/06 | RHCS 5/86 RHCS 428/06 | R ME 471/07 | Si |
| | Plan 2021 | Lic. en Fonoaudiología | RHCD 1460/19 RHCD 9/22 | RHCS 362/20 | R ME 2553/21 R ME 2674/22 (Rectifica la R ME 2553/21) | Si |
| (326C) - Licenciatura en Fonoaudiología - Ciclo de Complementación Curricular | Plan 2022 | Lic. en Fonoaudiología (*) | RHCD 1009/18 (RD 889/19 ad ref. HCD) RHCD 213/20 RHCD 190/21 | RHCS 883/19 RHCS 84/21 RHCS 566/21 | R ME 1126/22 | Si |

(*) Para aspirantes que cuenten con el Título Universitario de Fonoaudiólogo/a.

- Se verificó documentación relativa al registro de resultados de exámenes, planes de estudio y correlatividades en los certificados analíticos.
- Se relevaron y verificaron legajos de graduados sujetos a muestra, recomendándose el agregado de los Certificados Analíticos a los mismos.

Los puntos precedentes se resumen en la siguiente tabla:

| Título Otorgado | Cantidad de Graduados | Control de Actas | | Control de Planes Correlatividades | | Control de Legajos |
|--------------------------------|-----------------------|--|--|--|--|--|
| Fonoaudiólogo/a | 12 | 41920069 42639830 40212401 29426642 41486186 38795943 | 41041374 41022926 41938070 41809530 41440585 43298968 | 41920069 42639830 40212401 29426642 41486186 38795943 | 41041374 41022926 41938070 41809530 41440585 43298968 | 41920069 40212401 38795943 41041374 41938070 41440585 |
| Licenciado/a en Fonoaudiología | 4 | 33320403 30331441 40246812 40568324 | | 33320403 30331441 40246812 40568324 | | 33320403 40568324 |
| Totales | 16 | 16 | | 16 | | 8 |

- Se verificaron Actas de exámenes. En las digitales (RR 432/2020) se controló la carga de notas, cierre del Acta y el envío a la cuenta fcm.ef@actas.unc.edu.ar
- Se hizo relevamiento y control de roles y funciones del personal en áreas de gestión académica como así también la división del Área Enseñanza y sus áreas de trabajo.
- Se relevaron perfiles de acceso al sistema informático SIU Guaraní, comprobándose que la asignación de roles de un usuario, no se correspondía con la función informada de la persona. En el transcurso de la auditoría se adecuó el acceso al sistema Guaraní, de acuerdo al sector al cual el personal pertenece, regularizando así esta situación.
- Se verificó el estado y la correlatividad numérica de las Actas Finales de los años académicos 2021-2022, registradas en el Índice de Actas de exámenes e incluyó:

| LIBROS | ACTAS | FECHAS | |
|--------|-------|--------------|------------|
| E2021 | 1 | fecha inicio | 09/03/2021 |
| | 279 | fecha final | 21/07/2021 |
| E 2022 | 1 | fecha inicio | 31/03/2022 |
| | 309 | fecha final | 31/03/2023 |

- Se analizó el procedimiento de rectificación de Actas, tomándose los 7 casos del año académico 2022.
- Se mantuvieron entrevistas con el personal y autoridades de la Escuela.
- Se inspeccionó la seguridad en el archivo de la documentación de desempeño académico.

- No se identificaron en los procesos verificados, acciones u omisiones que impliquen “Costos de la No Calidad”.
- Respecto a la actividad de seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes anteriores a la presente auditoría.

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 01: Control de Correlatividades

Por falta de control de las resoluciones aprobatorias del plan de estudios de la Licenciatura en Fonoaudiología, previo a su carga en Guaraní, no se detectó que el esquema de correlatividades provisto en el apartado 4 de la RHCD FCM N° 358/06, tenía errores de transcripción. Esto generó que durante un tiempo, los/as estudiantes cursaran y aprobaran sobre una estructura que no era la correcta.

En la actualidad esta situación se ha revertido, es decir, la carga del plan es el aprobado, pero aún falta rectificar la RHCD FCM N° 358/06 en el apartado o punto 4 "correlatividades" para evitar la confusión al auditar egresados.

| | RHCD 358/06 punto 3 | RHCD 358/06 punto 4 | RM 471/07 |
|--------------------------|---------------------|-----------------------|-----------|
| Prácticas de Nivel I | 2° año | 3° año (error) | 2° año |
| Prácticas de Nivel II | 3° año | 4° año (error) | 3° año |
| Prácticas de Nivel III | 5° año | 5° año | 5° año |
| Acústica y Psicoacústica | 4° año | 2° año (error) | 4° año |

Impacto: Alto

Recomendación

La Secretaría Académica de la Escuela, bajo la supervisión de la Directora de la Escuela, elaborará el instrumento administrativo pertinente, notificando al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del error de la Resolución HCD FCM N° 358/06, agregando como Anexo, el correcto esquema de correlatividades que hoy está cargado en el Sistema GUARANÍ y publicado en la página oficial de la Escuela de Fonoaudiología.

Opinión del auditado

Se emitirá un informe con propuesta de normalización del correcto esquema de correlatividades coincidente con la carga en el Sistema GUARANÍ y publicado en la página oficial de la Escuela de Fonoaudiología que se elevará al

Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del error de la Resolución HCD FCM N° 358/06.

Observación N° 02: Numeración de Actas

Debido a que el área de Oficialía generó, con un procedimiento masivo Actas de exámenes, sin detectar que se encontraban 2 (dos) Libros abiertos en simultáneo, ocasionó que distintas materias posean el mismo número de Acta. Al haber actas repetidas en su numeración se anula la identificación y referencia única que poseen dichos documentos públicos.

Los hallazgos son: Libro E2022 Actas: 00004 - 00019 - 00036 - 00037 - 00038 - 00039 - 00040 - 00041 - 00047

Impacto: Medio

Recomendación

La Escuela deberá implementar el control del índice de Actas, de manera semestral o anual para identificar tempranamente errores en la numeración y reportarlos a la Prosecretaría de Informática. La revisión del índice mencionado también servirá para controlar el estado de actas abiertas a los fines evitar demoras en el cierre de calificaciones.

Para los casos observados y los que llegaran a ocurrir en el futuro, se recomienda a Oficialía de la Escuela elevar un informe de la situación para que mediante el acto administrativo correspondiente se garantice el correcto resguardo de las mismas.

Opinión del auditado

Oficialía de la Escuela confeccionará un Informe de esta situación detectada como acto administrativo e implementará el control del índice de Actas, de manera anual que se elevará, si es necesario, a la Prosecretaría de Informática para identificar tempranamente errores en la numeración y reportarlos.

Observación N° 03: Normas de archivo de documentación de desempeño académico.

Debido a la omisión de la norma sobre la guarda de la documentación, se verificó que los Libros de Actas manuscritas y finales anteriores a 2018 se ubican en armarios (de madera o metal), sin llave, en una habitación dentro de Oficialía.

Las Actas emitidas por SIU Guaraní, desde el año 2019 al año 2022, se guardan en carpetas biblioratos, sin correlatividad, en un armario de madera, sin llave, en un pasillo de Oficialía, no cumplimentándose con las medidas mínimas de seguridad que establece la Ordenanza.

A su vez, las Actas del año académico 2023 hasta la entrada en vigencia de la OHCS-2023-2-UNC-REC y RR-2023-1231-UNC-REC, no se encuentran impresas, tal como lo establece la RR 432/2020.

Cuando no se mantienen las condiciones que prevé la norma, se contribuiría a la pérdida y desprotección de la documentación académica.

Impacto: Medio

Recomendación

Se recomienda que actas y libros cuenten con las medidas de seguridad exigidas por la Ord. HCS N° 07/2004 – Anexo II – Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

Para el caso de las Actas bajo RR 432/2020, se deberán imprimir y encuadernar hasta la vigencia de la OHCS-2023-2-UNC-REC y RR-2023-1231-UNC-REC.

Se recuerda que Actas manuscritas y finales se mantienen en espacios físicos separados. En lo posible asignar un espacio para su archivo al que solo acceden las personas que trabajan en el área de Oficialía y que tengan protección ignífuga.

Opinión del auditado

La Escuela implementará la seguridad requerida para las actas y libros según Ord. HCS N° 07/2004 – Anexo II– Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

Para el caso de las Actas bajo RR 432/2020, se imprimirán y encuadernarán hasta la vigencia de la OHCS 2023-2-UNC-REC y RR-2023-1231-UNC-REC.

Se definirá el espacio de archivo con accesibilidad de las personas que trabajan en el área de Oficialía. Se dispondrá también de un espacio destinado separado para las Actas manuscritas y finales; y se gestionará la protección ignífuga de las mismas.

Observación N° 04: Rectificación de Actas

Ante la ausencia de un procedimiento interno para rectificar Actas, se comprobó que se asumen diferentes modos de tramitarlas, sobre todo en la cantidad pases entre áreas y personas que no explicitan con claridad en el expediente cuál fue su intervención. A su vez, no se incluyen las Actas rectificadas y notificación al estudiante como prueba de conclusión de la tarea. Por último, se advierte una demora en el proceso, habiéndose encontrado casos en los que la calificación a rectificar se produce después de 8 meses de solicitarla.

La falta de un procedimiento conduce a la multiplicidad de criterios y dificulta la agilidad del trámite. Además, por las demoras inusuales, un/a estudiante puede ver afectado su cursado.

Impacto: Medio

Recomendación

Se recomienda a la Escuela y/o Facultad definir e implementar un procedimiento para la rectificación de Actas teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de la Universidad respecto a Actas digitales en general (Ord HCS 2/2023 y RR 1231/2023) y la vigencia del procedimiento de rectificación de Actas en la UNC, definido en la RHCS N° 265/1998.

Opinión del auditado

El área de Oficialía definirá e implementará un procedimiento interno de rectificación de actas teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de la Universidad respecto a Actas digitales en general (Ord HCS 2/2023 y RR 1231/2023) y la vigencia del procedimiento de rectificación de Actas en la UNC, definido en la RHCS N° 265/1998.

VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 04 de diciembre de 2023



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta

Número:

Referencia: informe 16-2023 Auditoria Gestión Académica EF-FCM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 página/s.